



UNIVERSIDAD DE COLIMA

RECTORÍA

ACUERDO No. 19 de 2018, que elimina la organización por capitulado, reforma los artículos del primero al séptimo y deroga el artículo octavo del Acuerdo No. 10 de 2009, que crea la Dirección General de Televisión Universitaria, para quedar como Dirección General de Televisión Universitaria y Recursos Audiovisuales.

A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA:

El Rector de la Universidad de Colima, en uso de las facultades que le confiere el artículo 27, fracciones XIV y XV, de la Ley Orgánica de esta Institución y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que la Ley Orgánica de la Universidad de Colima, aprobada mediante el Decreto 76 por la XLVI Legislatura del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional "El Estado de Colima" el 22 de noviembre de 1980, dotó a nuestra Institución de la facultad para organizarse de la manera que estimase conveniente, para realizar sus fines con la más amplia libertad y organizar su propio gobierno.

SEGUNDO. Que es facultad del Rector instrumentar políticas para el mejoramiento académico, administrativo, de investigación, difusión cultural, de extensión universitaria, patrimonial y de organización de la Universidad; así como crear los órganos técnicos y administrativos necesarios para dirigir las labores generales de la Universidad.

TERCERO. Que mediante el Acuerdo 8 de 1981 se creó la Dirección General de Información y se le asignó, entre otras funciones, la de "diseñar y realizar audiovisuales y cortometrajes que presenten a otras Universidades y sectores de la sociedad lo que es, hace y quiere ser nuestra Universidad" y con el Acuerdo 31 de 1985 se creó la Coordinación General de Comunicación Social, en donde se estableció el Departamento de Producción de Medios, con la finalidad de tomar a su cargo "la planeación, diseño y realización del material que permita a la Institución cumplir con eficiencia sus funciones sustantivas, sobre todo en lo referente a apoyo a la docencia, promoción y difusión del quehacer científico y la divulgación de la cultura". Ese mismo año fue aprobado el Acuerdo 1, con el que se creó la Coordinación General de Extensión Universitaria; para fusionar ambas coordinaciones a través del Acuerdo 12 de 1987, a la cual más adelante pertenecería el Centro Universitario de Video Didáctico y Televisión Educativa, antecedente inmediato de la Dirección General de Televisión Universitaria.

CERTIFICADA CON NORMAS ISO

Educación con responsabilidad social

Página 1 de 6



UNIVERSIDAD DE COLIMA
RECTORÍA

CUARTO. Que lo anterior permitió a la Universidad de Colima elaborar productos audiovisuales en colaboración con la Dirección General de Radio Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación y adquirir desde 1993 equipo propio instalado en la Facultad de Letras y Comunicación con el cual se continuó con la producción audiovisual con fines institucionales y educativos. Mediante el Acuerdo 4 de 1997 se creó el Centro Universitario de Video Didáctico y Televisión Educativa.

QUINTO. Que mediante el Acuerdo 2 de 2008, se determinó independizar las funciones de las Coordinaciones Generales de Comunicación Social y de Extensión Universitaria, creando la Coordinación General de Comunicación Social, integrada por las direcciones generales de Información, Publicaciones, Radio Universitaria y Televisión Universitaria, y por el Centro de Periodismo Universitario (periódico El Comentario). Esto se realizó con el propósito de mejorar la comunicación tanto al interior como al exterior de la institución, así como unificar criterios de trabajo de las dependencias que la conforman. A través de la Coordinación General de Comunicación Social se da atención particular a la comunicación social elevándola al nivel de importancia que la institución exige, como un disciplina de ejercicio transversal que influye y tiene relación con todas las áreas de la Universidad de Colima.

SEXTO. Que desde el primer día de la presente gestión rectoral, consciente de la necesidad de realizar cambios sustanciales en los métodos de trabajo y en la estructura académica y administrativa, con la finalidad de fortalecer el funcionamiento institucional e incrementar los niveles de productividad, se giraron instrucciones para realizar una evaluación cuantitativa y cualitativa de su funcionamiento y modelo organizacional vigente.

SÉPTIMO. Que como resultado de lo anterior, fue posible identificar áreas de oportunidad, entre las que destaca la necesidad de actualizar los acuerdos de creación de las dependencias universitarias, con la finalidad de precisar las atribuciones delegadas por el Rector a los titulares de las mismas, clarificar sus propósitos de creación, evitar la duplicidad de funciones y transitar hacia una mejor desconcentración funcional y automatizada.

OCTAVO. Que como resultado de la modernización organizacional de nuestra Institución, el Consejo Universitario tuvo a bien autorizar la estructura organizacional de la Universidad de Colima, la cual incorporó la creación de la Coordinación General de Comunicación Social mediante el Acuerdo 14 de 2013, y se ratificó su creación mediante Acuerdo 20 de 2014.

NOVENO. Debido a la introducción de la televisión digital terrestre en México se exige la actualización de equipos y software que se adapten a las nuevas formas de producción y transmisión audiovisual.



UNIVERSIDAD DE COLIMA

RECTORÍA

DÉCIMO. Que el consumo de contenidos audiovisuales a través de los medios televisivos tradicionales cada vez resulta más obsoleto, disminuyendo sus audiencias, las cuales migraron ya hacia nuevas plataformas digitales, en búsqueda de contenidos bajo demanda, por otra parte, el internet permite hacer uso de metadatos, vincular otras plataformas y establecer un contacto directo con los auditorios de manera inmediata y en tiempo real.

DÉCIMO PRIMERO. Que no obstante que la Universidad de Colima cuenta con 32 años de experiencia en la producción audiovisual pasando por diversas etapas, es necesario actualizar su acuerdo de creación con la finalidad de preciar su ámbito de competencia, que le permita actuar frente a una era digital que se palpa con la llegada de la Televisión Digital Terrestre (TDT) a nuestro país así como el auge del Internet y las redes sociales, con el objeto de que pueda impulsar el diseño de nuevos formatos y contenidos audiovisuales en materia educativa, científica, cultural e institucional para dar respuesta a la sociedad digital y beneficiarla de los conocimientos generados en la Universidad de Colima, así como para que ésta pueda incorporar sus productos audiovisuales en las nuevas plataformas, que le permitan una forma más rápida y económica de llegar a las audiencias, por tal razón he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO: Se elimina la organización por capitulado, se reforman los artículos del primero al séptimo y se deroga el artículo octavo del Acuerdo 10 de 2009, para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO. Se crea la Dirección General de Televisión Universitaria y Recursos Audiovisuales, fundamentando sus antecedentes en la Dirección General de Televisión Universitaria y el Centro Universitario de Video Didáctico y Televisión Educativa.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Dirección General de Televisión Universitaria y Recursos Audiovisuales tiene el propósito de asegurar los procesos en medios audiovisuales para difundir la cultura y el pensamiento en todas sus manifestaciones, desarrollados por los planteles, centros, institutos y dependencias, así como explorar nuevas formas de expresión audiovisual y preservar el acervo videográfico en beneficio de la comunidad universitaria y de la sociedad, en consonancia con la Legislación Federal, Estatal y la normativa institucional.

ARTÍCULO TERCERO. La Dirección General de Televisión Universitaria y Recursos Audiovisuales fortalecerá su labor de difusión mediante la atención de las necesidades institucionales de recuperación, uso, producción y difusión de medios y materiales

CERTIFICADA CON NORMAS ISO

Educación con responsabilidad social

Página 3 de 6



UNIVERSIDAD DE COLIMA

RECTORÍA

audiovisuales orientados a la modernización de las actividades docentes y la optimización de los procesos de enseñanza-aprendizaje. Además de la investigación científica, extensión y difusión de la cultura y el quehacer universitario en general.

ARTÍCULO CUARTO. La Dirección General de Televisión Universitaria y Recursos Audiovisuales dependerá de la Coordinación General de Comunicación Social y articulará sus acciones con las dependencias del área a favor del desarrollo integral de la Universidad de Colima y su imagen ante la sociedad.

ARTÍCULO QUINTO. La Dirección General de Televisión Universitaria y Recursos Audiovisuales tendrá como responsable a un Director/a General, cuya designación será hecha por el Rector, de conformidad con las fracciones II del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Universidad de Colima.

ARTÍCULO SEXTO. El Director/a General de Televisión Universitaria y Recursos Audiovisuales tendrá asignadas las siguientes facultades y obligaciones:

- I.
- I. Desempeñar los encargos que el Rector le encomiende y, por acuerdo expreso, representar a la Universidad en las comisiones, consejos u órganos de gobierno en las que participe la Institución.
- II. Apoyar a sus superiores, dentro de la esfera de competencia de la dependencia a su cargo, en el ejercicio de sus atribuciones.
- III. Velar por el cumplimiento de las funciones de las áreas subordinadas, la observancia de la normativa universitaria y el registro oportuno de las operaciones financieras y administrativas.
- IV. Elaborar los proyectos de creación, actualización, derogación o abrogación de reglamentos, normas, procesos, lineamientos, guías técnicas, y demás documentos en los asuntos de su competencia.
- V. Generar la información y proporcionar asesoría técnica que le solicite el personal de los planteles, centros, institutos y dependencias universitarias.
- VI. Firmar los documentos relativos al ejercicio de las facultades que le hayan sido autorizadas o le correspondan por suplencia.
- VII. Presentar al Rector el informe de actividades y el Plan Operativo Anual de la Dirección a su cargo, conforme los tiempos establecidos en la normativa universitaria.
- VIII. Coordinar el desempeño de las labores encomendadas a la dependencia a su cargo.
- IX. Acordar con el titular de la Coordinación General de Comunicación Social la resolución de los asuntos cuya tramitación se encuentre dentro de la competencia de la Dirección General de Televisión Universitaria y Recursos Audiovisuales.



UNIVERSIDAD DE COLIMA

RECTORÍA

- X. Emitir los dictámenes, opiniones e informes que le sean solicitados por sus superiores.
- XI. Formular, de conformidad con la normativa relativa, los proyectos, programas y presupuestos relativos a la dependencia a su cargo.
- XII. Firmar y notificar los acuerdos de trámite, las resoluciones o acuerdos de las autoridades superiores y aquellos que se emitan con fundamento en las atribuciones que le correspondan.
- XIII. Colaborar en materia audiovisual con las dependencias universitarias, a través de las Delegaciones.
- XIV. Proporcionar la información, datos, cooperación o asesoría técnica que le sea requerida por otras instancias universitarias, de acuerdo a la normativa institucional.
- XV. Las demás que le confiera la normativa universitaria y las que le encomiende el Rector.

ARTÍCULO SÉPTIMO. La Dirección General de Televisión Universitaria y Recursos Audiovisuales tendrá las siguientes atribuciones específicas:

- I. Proponer la normativa específica que regule la difusión en medios audiovisuales, del conocimiento, la cultura y el pensamiento en todas sus manifestaciones desarrolladas por la comunidad universitaria y sus dependencias, así como para el establecimiento, uso, aprovechamiento y desarrollo de producción y cobertura audiovisual, dentro del ámbito de competencia de la Universidad de Colima.
- II. Administrar los recursos tecnológicos para la producción, difusión y cobertura audiovisual referente a la agenda institucional o rectoral de la Universidad de Colima y que cumpla con los criterios señalados en la normativa correspondiente al rubro.
- III. Proponer a la Tesorería General de la Universidad de Colima el proyecto de los aranceles como resultado de los servicios que se ofrezcan a los sectores público y privado por la producción de materiales de audio, video, televisión y recursos audiovisuales, así como todos los aspectos técnico - profesionales que a su actividad competan.
- IV. Favorecer en coordinación con las dependencias facultadas, la equidad de género, a través de la producción audiovisual.
- V. Coordinar con las instituciones e instancias correspondientes las producciones audiovisuales en materia de inclusión social.
- VI. Proponer, en coordinación con las dependencias universitarias facultadas, los derechos, productos y aprovechamiento, aplicables a los servicios de esta dependencia y sus servicios auxiliares.



UNIVERSIDAD DE COLIMA

RECTORÍA

- VII. Asegurar los procesos relacionados con la planeación, operación y evaluación de las acciones y estrategias inherentes a la divulgación de la ciencia, la cultura, la docencia, la extensión y el quehacer institucional a través de los medios audiovisuales.
- VIII. Coadyuvar en la formación de los estudiantes de los distintos programas educativos en la Universidad de Colima, a través de la práctica real de la producción audiovisual, fungiendo como un laboratorio en la acción real.
- IX. Coordinar la producción audiovisual de la Universidad de Colima en congruencia con la normativa del área.
- X. Monitorear el cumplimiento de la normativa en materia audiovisual de la Universidad de Colima.
- XI. Proponer la capacitación en materia audiovisual a través de las instancias correspondientes.
- XII. Contribuir en el posicionamiento de la imagen institucional, entre universitarios y la sociedad a través de la elaboración, producción y difusión de materiales audiovisuales de las actividades que realice la Universidad de Colima.
- XIII. Proveer a la Universidad de Colima de acervos especializados, en las distintas áreas del conocimiento.
- XIV. Aquellas que le confiera la normativa universitaria y las que le encomiende el Rector.

ARTÍCULO OCTAVO.- Derogado

TRANSITORIOS:

PRIMERO. Se abroga todas las disposiciones legales expedidas con anterioridad al presente acuerdo, en lo que al mismo se opongá.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Rectoría, órgano del gobierno de la Universidad de Colima.

Dado en la ciudad de Colima, capital del Estado del mismo nombre, a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE.
ESTUDIA - LUCHA - TRABAJA.
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE COLIMA.

M. en A. JOSÉ EDUARDO HERNÁNDEZ NAVA

El presente documento electrónico es una reproducción fiel al documento original que ha sido firmado y sellado en un tanto por el Rector de la Universidad de Colima, y el cual se encuentra físicamente en resguardo de la Secretaría General de la Institución.

CERTIFICADA CON NORMAS ISO

Educación con responsabilidad social

Página 6 de 6